



CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO, OPCIÓN INFORMATICA POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM, Nº 46, DE 25 DE FEBRERO DE 2019) QUE APROBÓ LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO COMPARRECIERON A SU REALIZACIÓN.

Primero.- Mediante Resolución, de 30 de octubre de 2019, del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática por el turno de promoción interna, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Segundo.- Dicha Resolución fue publicada el 31 de octubre de 2019 en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en la relación de aspirantes que habían superado la fase de oposición, dado que se incluía la puntuación obtenida por Dª. María Soledad Caro Azorín, en el Listado definitivo de aspirantes que no habían superado el ejercicio único, debiendo aparecer en la relación de los aspirantes que habían superado el ejercicio único, con la puntuación de 13,3158.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos".

RESUELVO

Primero.- Incluir en el listado definitivo de aspirantes que han superado la fase de oposición, a Dª. María Soledad Caro Azorín con la puntuación obtenida por la interesada 13,3158.



Segundo.- Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionesms.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ana María Martínez Romero